

Nº EXPEDIENTE: 001-031541

FECHA DE LA SOLICITUD: 13 de diciembre de 2018

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 13 de diciembre de 2018, se realiza la siguiente solicitud de información, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Conocer los detalles de los convenios suscritos entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y con las entidades financieras colaboradoras en el programa público de préstamos universitarios.

Con respecto a la solicitud formulada, por la presente le trasladamos la denegación de acceso a la información requerida, al afectar la misma a las relaciones bilaterales entre el ICO y las entidades financieras colaboradoras en la Línea "ICO-Préstamos Renta-Universidad 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011", de conformidad con lo previsto en el artículo 14 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Este artículo se refiere a los límites al derecho de acceso por motivos económicos y comerciales, y también a la propiedad intelectual, industrial y comercial. Los detalles de los convenios requeridos en su petición instrumentan la financiación que concede el ICO a las entidades de crédito para dar cumplimiento a las Órdenes Ministeriales reguladoras de dichos convenios y, más allá de reproducir el contenido de las mismas, su contenido no debe hacerse público por los motivos que se exponen a continuación.

Así, facilitar los detalles de los convenios vulneraría los intereses económicos y comerciales del ICO y entidades firmantes (tal y como se definen en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados contra su obtención, utilización y revelación ilícitas). Asimismo, dichos contratos están protegidos por la confidencialidad, por lo que, al ICO no le resulta legalmente posible su divulgación. De hecho, esta limitación prevista en el artículo 14 h) referido, se ve reforzada ya que los intereses afectados son también de terceros no sujetos directamente a la ley de transparencia.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	11/01/2019 10:30:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma [REDACTED]		

Por otra parte, los convenios entre ICO y las entidades financieras contienen información de índole contractual y relacionada con disposiciones que conforman el fondo de comercio no solo de ICO sino también de otras entidades privadas por lo que, en base a la normativa de protección de datos y de propiedad intelectual y comercial no es posible facilitar esos convenios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente. Todo ello sin perjuicio de los Tribunales de Justicia para interpretar las leyes y aplicarlas.

Madrid, a 10 de enero de 2019

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	11/01/2019 10:30:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/ver/[REDACTED]		